



## 91\_Verificación\_Anual\_2020\_QUIALANA

### DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA" EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Instituto en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

**SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.



## 91\_Verificación\_Anual\_2020\_QUIALANA

**CUARTO.** Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.** Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

**OCTAVO.** Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

**NOVENO.** Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada Instituto de transparencia establezca.



## 91\_Verificación\_Anual\_2020\_QUIALANA

**DÉCIMO.** Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2021 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2019, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *“LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”* y la *“METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”*.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en la **Cuarta Sesión Ordinaria 2021** celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno** fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *“Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales”*, el cual contiene el *“Programa Anual de Verificación Virtual 2021 de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2020”*.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio **IAIPDP/CP/MAVCH/086/2021** de fecha **cinco de marzo de dos mil veintiuno** emitido por la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Verificación Virtual Anual**.

**DÉCIMO TERCERO.** Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Instituto hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual Anual; el personal adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, **realizó dentro del periodo comprendido del trece de julio al veintitrés de agosto de dos mil veintiuno** la **“Verificación Virtual 2021 de las**



**91\_Verificación\_Anual\_2020\_QUIALANA**  
obligaciones de transparencia publicadas por el Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA en el ejercicio 2020".

**DÉCIMO CUARTO.** Que derivado de lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2021; al Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

**DÉCIMO QUINTO.** Que de igual forma, considerando el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, en esta Verificación al Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA se le evaluó la información correspondiente al ejercicio de 2020, misma que comprendió del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con base en la normatividad vigente, en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM).

**DÉCIMO SÉXTO.** Que de acuerdo al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM).

4

Portal verificado	URL de los portales verificados
Sistema de Transparencia Municipal	<a href="http://www.sitram.org.mx/transparencia/municipio/15">http://www.sitram.org.mx/transparencia/municipio/15</a>

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2021 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; se generó para el Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, una memoria técnica para el Sistema de Transparencia Municipal. En la cual se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó un reporte con las observaciones emitidas al Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, correspondiente a las observaciones identificadas en el Sistema de Transparencia Municipal.



## 91\_Verificación\_Anual\_2020\_QUIALANA

**DÉCIMO NOVENO.** Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA**, el cual contiene el reporte descrito en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación.

**VIGÉSIMO.** Que en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria 2021 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno**, el Consejo General de este Instituto aprobó los Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2021 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que el **tres de septiembre de dos mil veintiuno** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Verificación Virtual 2021, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG<sub>CPT</sub>) del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA**.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo culminaría el **primero de octubre de dos mil veintiuno**.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA** que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno el Sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2021 y sin vencer el plazo de veinte días hábiles el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la

14





## 91\_Verificación\_Anual\_2020\_QUIALANA

solventación de las observaciones del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA** el **veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la Verificación Virtual 2021 dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:

### DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

**PRIMERO.** Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG<sub>CPT</sub>)** del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-diciembre de 2020.

VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021
Periodo evaluado: enero – diciembre 2020
IG <sub>CPT</sub> = 100%
IG <sub>CPW</sub> : 100%

**SEGUNDO.** Se anexan al presente dictamen en formato digital, una cédula con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA**; correspondiente al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM).

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a la:

- C. Vilma Violeta Sánchez Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana.

L.C.C. Daniel Severino Nicolás Vásquez  
Supervisor de Evaluación, Archivos y Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente  
DSNV



**VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2021**

PERIODO VERIFICADO: ENERO - DICIEMBRE 2020

H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA

Fecha de Inicio de la Verificación:

28/09/2021

Fecha de Término de la verificación

28/09/2021

**ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN SITRAM**

**IGPW: 100.00%**

Url del portal verificado: <http://www.sitram.org.mx/transparencia/municipio/15>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, las fracciones I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): C. Alexis de Jesús Mario  
Gómez Hipólito

Coordinador: LCC. Daniel S. Nicolás  
Vásquez

---

## SE NOTIFICA ACUERDO ACDO/CG/IAIP/076/2021

De: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx

Fecha: lun., 25 oct. 2021 09:17AM

Para: transparencia118quialana@gmail.com

---

### TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA

Con fundamento de los transitorios tercero y quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno y el artículo vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos; le NOTIFICO el acuerdo **ACDO/CG/IAIP/076/2021** del Consejo General de este Órgano Garante, así también el "**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020**", aprobados mediante la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2021, celebrada el treinta de septiembre del presente año.

Así mismo solicito de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

#### ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.

*La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!*

---

**Adjuntos** ( 2 archivos, 5.1 MB)

- ACDO-CG-IAIP-076-2021.pdf (2.3 MB)

- QUIALANA.pdf (2.8 MB)





**Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.** - - - -

Con fundamento de los transitorios tercero y quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno y el artículo vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia; la suscrita actuaría ASIENTA LA RAZÓN, que con esta misma fecha, se le notificó al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA** el acuerdo **ACDO/CG/IAIP/076/2021** del Consejo General de este Órgano Garante, aprobado mediante la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2021 celebrada el treinta de septiembre del presente año, con su correspondiente anexo, a través del correo electrónico **transparencia118quialana@gmail.com**, como consta en la captura de pantalla anexa. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**Adriana Reyes Martínez**

**Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.**



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Secretaría General  
de Acuerdos